

*Persecución & ma-
lhechores.*



«El Rey, Dios le guarde, por su Real re-
solucion à consulta del Consejo de 26 de No-
viembre proximo se ha servido mandar, que en la
persecucion, arresto, y castigo de toda clase de
Malhechores, que tanto infestan el Principado de
Cataluña, y demás Provincias del Reyno, debe
procederse por las respectivas Salas del Crimen,
y demás Justicias, como hallaren por mas conve-
niente, sin que las sirva de obstaculo, que qual-
quiera de los reos goze de algun fuero, que de-
be perderle, por el mero hecho de incurrir en
semejante clase de delito, sin que se formen, ni
exciten competencias en el particular.

«Pùblico en el Consejo la antecedente Real
resolucion, ha acordado su cumplimiento, y que
à este fin se comuniquen las ordenes convenien-
tes à los Presidentes de las Chancillerías, y Au-
diencias del Reyno, como lo executo por mano
de V.S. para que haciendolo presente en el Acuer-
do de esa Real Chancillería, disponga éste su en-
terero cumplimiento en la parte que le correspon-
de; y del recibo de esta se servirá V.S. darme
aviso para ponerlo en noticia del Consejo. = Dios
guarde à V.S. muchos años. Madrid, y Diciem-
bre

